MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1243 /

TEMUCO, 25 JUL. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1191 del 13.07.2018 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3551, por el periodo de un mes, es decir hasta el 12 de Agosto 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 29.06.2018, de la DOM que señala que deberá regularizar obra menor en la propiedad para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 12.07.2019,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Vigente Hasta	: **12 DE JULIO DE 2019**
Rol	: 7-3551
Actividad Económica	: VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 513.100
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS QUILAS N° 1605, LOCAL 1320
Nombre Del Contribuyente	: ITALMOD S.A.
Rut	: 96.577.470-K
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 371-30

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1555081

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: regularizar obra menor en la propiedad, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1191

TEMUCO, 13 JUL. 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 29.06.2018; presentada por Italmod S.A.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: **COMERCIAL PROVISORIA**
Rol	: 7-3551
Actividad Económica	: VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 513.100
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS QUILAS N° 1605 LOCAL 1320
Nombre Del Contribuyente	: ITALMOD S.A.
Rut	: 96.577.470-K
Nombre del Rep. Legal	: STRAZZA SILVA ARTURO REGOLO JUAN
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 29.06.2018
Otorgación Nº	: 127
Fecha	: 29.06.2018
Rol Avalúo	: 371-30

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/xca

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1546208

INFORME SANITARIO N° 1809203479
FECHA: 28/05/2018

VISTOS:
Estos antecedentes, la Solicitud N° 1809203479 del 22/05/2018, presentada por ITALMOD S.A. con R.U.T. N°: 96577470-k con domicilio para estos efectos en RUDECINDO ORTEGA N°01780 LOCAL 166 comuna de TEMUCO, Región LA ARAUCANIA, representada por ARTURO REGOLO JUAN STRAZZA SILVA, con R.U.N N° 11833984-3, mediante la cual solicita Informe sanitario para: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, ubicado en LAS QUILAS 1605 LOCAL 1320, comuna TEMUCO, región LA ARAUCANIA.

CONSIDERANDO, el bajo riesgo sanitario de la actividad solicitada, la cual se encuentra dentro de los giros autorizados por la modalidad de trámite inmediato, que permite informar sin visita, la Declaración de Cumplimiento adjunta a la presente solicitud, lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria; indicando que la empresa dará cumplimiento a la normativa sanitaria legal vigente en especial: D.S. Nº 594/99 del MINSAL, el D.S. N° 38/11 del MMA; como asimismo de la Ley Nº 16744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su reglamentación complementaria.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en artículo 83 del Código Sanitario, ley 20416 del 2010 del Ministerio de Economía, el D.F.L N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

1. **INFÓRMASE FAVORABLEMENTE,** la solicitud de informe sanitario para ITALMOD S.A. , ubicado en LAS QUILAS 1605 LOCAL 1320, comuna TEMUCO, región LA ARAUCANIA, para los siguiente(s) fin(es):

Rubro	Instalación	Fin
TEXTIL	LOCAL DE VENTA	VENDER PRENDAS DE VESTIR
TEXTIL	LOCAL DE VENTA	VENDER OTROS PRODUCTOS TEXTILES

2. **TENGASE PRESENTE QUE,** la actividad se desarrollará con: 6 TRABAJADORES, CON LAS SIGUIENTES MAQUINARIAS: 2 COMPUTADORES Y 1 IMPRESORA. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, SUPERFICIE TOTAL: 148,50 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 148,50 METROS CUADRADOS. Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido informada la instalación, ampliación, traslado a otro lugar no será amparada por este Informe Sanitario.

3. **PREVIENESE** a la empresa, que deberá mantener en todo momento condiciones de higiene y seguridad reglamentarias, contratar el seguro que fija la Ley 16.744/1968, los trabajadores deberán estar informados de los riesgos asociados a la actividad y sus puestos de trabajo como de los métodos de trabajo seguro para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

4. Se otorga el presente informe sanitario para desarrollar el (los) fines indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS, ante la Ilustre Municipalidad de TEMUCO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANIA
SEGUN RESOLUCIÓN N° D9-31344 DEL 22-12-2015

Digitally signed by JOSE LUIS FERREIRA REBOLLEDO
Date: 2018.05.28 10:26:31 CLT
Reason: Motivo de firma
Location: asdigital.minsal.cl

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
JEFE
Deptto. Acción Sanitaria Regional
REGION DE LA ARAUCANIA

JOSE LUIS FERREIRA REBOLLEDO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANIA